



DEPARTAMENTO SOCIAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°1987

TEMUCO, 02/09/2019

CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, del 17.03.2008, que establece Reforma Previsional, el D.L. N° 869, del 15.01.1975, el Decreto N° 48 del 13.09.1993, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, del 19.02.1987, emanadas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución Exenta N° 01 de fecha 04/01/2016, de Intendencia Región de La Araucanía, sobre Asignación y Delegación de Funciones;
- 3.- La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- 4.- La documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios:

MUNICIPALIDAD	OFICIO/MEMO	FECHA
TEMUCO	7	26/08/2019
CHOLCHOL	10	26/08/2019
VILCUN	52	26/08/2019
TRAIQUEN	693	26/08/2019
PADRE LAS CASAS	339	26/08/2019
ERCILLA	791	27/08/2019
COLLIPULLI	2733	27/08/2019
LONQUIMAY	807	27/08/2019
PERQUENCO	1427	27/08/2019
ANGOL	152	27/08/2019
RENAICO	579	27/08/2019

- 5.- El Decreto N° 1438 de fecha 22/11/2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nombramiento de señor Intendente Regional;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo a la vista documentación de respaldo individualizada en punto N° 4 de los VISTOS, procede conceder beneficio.

RESUELVO:

Concédase el beneficio de Subsidio para Discapacitados Mentales Menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:

	APELLIDO PATERNO NOMBRES	APELLIDO MATERNO PUNTAJE	RUN	FECHA NACIMIENTO	FECHA EXTINCION	PERSONA A CARGO DEL DISCAPACITADO	MENTAL
				CODIGO MUNICIPALIDAD	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRES RUN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

El Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto de Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


JAP/CSP/GFY/LNT/Int

- DISTRIBUCIÓN**
- Instituto de Previsión Social - Santiago
Municipios Región de La Araucanía Según Distribución; Temuco, Cholchol, Vilcún, Traiguen, Padre Las Casas, Ercilla, Collipulli, Lonquimay, Perquenco, Angol, Renaico
Departamento Social
 - Archivo 17683645-17688269-17683641-17683637-17683630-17696434-17688272-17696493-17688277-17688281-17688289